



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO SO-078-2013.

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, **"Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;"**

CONSIDERANDO: Que según el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, corresponde al Pleno de Comisionados aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil doce el Pleno del Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública autorizó a la Comisionada Presidenta, Abogada **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para negociar y suscribir Convenio de Marco de Cooperación con la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (FOPRIDEH).

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce la Comisionada Presidenta, Abogada **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** procedió a la suscripción del Convenio en mención con la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRIDEH)**.

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo tiene como objetivo aprobar el contenido del Convenio referido en todas y cada una de sus partes.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Marco de Cooperación, suscrito en fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce con la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de Honduras , que literalmente dice: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE HONDURAS (FOPRIDEH).**

Nosotros: **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, mayor de edad, hondureña, soltera, Abogada y Notaria, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y por ende Representante Legal del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrada mediante el punto Número cuatro (4) del Acta Número treinta y uno (31) de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República el miércoles ocho (8) de agosto del dos mil doce (2012), y que en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el "IAIP", y **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Federación de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en lo sucesivo "FOPRIDEH", ambos residentes en el Distrito Central, con facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, y de acuerdo a las facultades conferidas, han acordado, suscribir el presente **CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**. Este convenio se registrará fundamentado en los antecedentes, consideraciones y cláusulas siguientes: **ANTECEDENTES:** EL IAIP, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la LTYAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, a través de la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. Dentro de sus funciones y atribuciones se encuentran, entre otras, las de realizar las acciones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. **FOPRIDEH, es una organización de la sociedad civil que aglutina a más de ochenta y siete (87) organizaciones que trabajan conjuntamente para** contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local, para lograr su misión, aborda varias temáticas entre ellas, Democracia y





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Gobernabilidad, Justicia y Anticorrupción y Auditoría Social.

CONSIDERANDO: Que la capacitación y el desarrollo de personal, son todas aquellas actividades realizadas en una organización, respondiendo a sus necesidades, para mejorar la actitud, el conocimiento, las habilidades o conductas del personal que labora en la organización, por lo que, concretamente, la capacitación busca perfeccionar al colaborador en su puesto de trabajo a efecto de que las mejoras logradas en el desempeño de sus funciones se transforme en un beneficio concreto para la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza y finalidad de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es desarrollar y ejecutar la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública está el de establecer mecanismos para:

1. Garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos;
2. Promover la utilización eficiente de los recursos del Estado;
3. Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con los particulares;
4. Combatir la corrupción e ilegalidad de los actos del Estado;
5. Hacer efectivo el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos;
6. Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones.

CONSIDERANDO: Que entre las funciones y atribuciones del IAIP destacan entre otras:

1. Conocer y Resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes en el marco de la Ley;
2. Aplicar el marco sancionatorio;
3. Realizar las gestiones estrictamente administrativas y necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos;
4. Realizar actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública;
5. Otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades y objetivos del IAIP.

CONSIDERANDO: Que a través de sus actuaciones FOPRIDEH, pretende:

1. Contribuir a mantener un ambiente democrático, de equidad y de justicia favorable, para impulsar procesos de desarrollo nacional, regional y local;
2. Promover el reconocimiento de las capacidades de las ONG como entidades ejecutoras eficientes de los programas de desarrollo;
3. Mantener actualizadas a sus ONG'S miembros acerca de las tendencias de la cooperación nacional e internacional y las agendas temáticas ligadas al desarrollo humano sostenible.

CONSIDERANDO: Que FOPRIDEH tiene presencia en la mayoría de los municipios a través de sus afiliadas que se encuentran ubicadas en casi todo el país.

POR TANTO: Para garantizar el cumplimiento de lo expresado, ambas instituciones han acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA**

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



COOPERACIÓN y regularlo de conformidad a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de cooperación entre el **IAIP** y **FOPRIDEH**, así como definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan, para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la instauración de una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, inclusive a través de la asistencia técnica y el apoyo institucional. **CLÁUSULA SEGUNDA.**

ALCANCES DEL CONVENIO. Para alcanzar los objetivos ambas instituciones han decidido aunar esfuerzos y desarrollar acciones de asistencia y cooperación, para mejorar las capacidades de los miembros de las ONG's afiliadas a FOPRIDEH sobre los temas siguientes: 1) El conocimiento de la LTYAIP, 2) La tramitación de los Recursos de Revisión y 3) Los procedimientos del manejo de las denuncias del incumplimiento de la Ley por parte de las instituciones obligadas.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DEL IAIP: 1. Instruir al personal que las ONG's designen a efecto de que funjan como Capacitadores o Formadores; 2. Asesorar al personal capacitado como Capacitador o Formador; 3. Capacitar al personal que las ONG's designen a efecto de que puedan desempeñarse como Promotores de Transparencia; 4. Apoyar a FOPRIDEH en la formulación de propuestas dirigidas a las Instituciones Obligadas que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente. **CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE**

FOPRIDEH: 1. Observar que las ONG's cumplan con la planificación de capacitación que habrá de ser elaborada en forma conjunta por el IAIP, FOPRIDEH y la organización de que se trate; 2. Supervisar y colaborar con las y los miembros formados(as) como capacitadores, cuando estos realicen las capacitaciones programadas según cronograma elaborado; 3. Informar al IAIP sobre el desarrollo del proceso de capacitación; 4. Entregar al IAIP, cuando éste lo solicite, informe de avance de las capacitaciones, sea en forma impresa, o en los archivos magneto-electrónicos; 5. Cubrir los gastos que se requieren para las capacitaciones que hará el IAIP a los miembros de las ongs afiliadas, tanto para capacitar capacitadores como Promotores de Transparencia, específicamente el traslado, alimentación y hospedaje de los miembros seleccionados para ser capacitados; 6. Apoyar al IAIP en el cumplimiento de su marco legal facilitándole información relacionada con la gestión de las instituciones obligadas que formen parte de su organización, conforme al Artículo 2, inciso 4, de la LTYAIP.

CLÁUSULA QUINTA. OTROS COMPROMISOS. El IAIP y FOPRIDEH, se comprometen a alcanzar los objetivos de este convenio, incluyendo entre ellos la descentralización de las funciones del IAIP, y para lograrlo deberán socializar a la estructura organizativa de sus respectivas





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



IAIP

organizaciones y el contenido del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** 1. Desarrollar acciones de asistencia y cooperación conjunta para la capacitación; 2. Elaborar un cronograma de capacitación para el programa CAPACITANDO CAPACITADORES Y PROMOTORES DE TRANSPARENCIA; 3. Concertar cronogramas de trabajo, especificando las responsabilidades de actor durante la vigencia del Convenio; 4. Designar a las personas o contacto que actuarán como enlaces técnicos para la coordinación de las acciones establecidas en los cronogramas de trabajo; 5. Elaborar informes de avance trimestrales sobre la ejecución del Convenio; 6. Promover la asistencia y la gestión de recursos económicos, para la atención de todos aquellos programas y proyectos orientados al logro de los objetivos de este convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA. FINANCIAMIENTO.** Cada una de las instituciones firmantes dispondrá de los recursos financieros y talento humano, acorde a su situación presupuestaria para apoyar las acciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERPRETACIONES.** Las dudas que se generen en la interpretación del contenido de este convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aplicando la buena fe y observando los objetivos del mismo de forma amistosa y conciliatoria. **CLÁUSULA NOVENA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA COLABORACION.** Para lograr la fluida colaboración, se creará una estructura organizativa en dos niveles: **A. Nivel Decisorio:** Conformado por las máximas autoridades del **IAIP** y **FOPRIDEH** quienes se reunirán en forma ordinaria dos veces durante los períodos estipulados para el desarrollo de las capacitaciones, a fin de evaluar los avances y los obstáculos encontradas en el desarrollo del proceso. Se reunirán extraordinariamente cuantas veces sea necesario a petición de una de las partes. **B. Nivel Técnico-Operativo:** El **IAIP** y **FOPRIDEH**, nombrarán personal de enlace para integrar el Comité Técnico Interinstitucional conformado por ambas instituciones y personal de las **ONG** afiliadas a **FOPRIDEH**, quienes serán responsables de realizar las acciones necesarias para concretar los objetivos y compromisos del Convenio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. DURACIÓN Y VIGENCIA.** La vigencia del convenio será efectiva a partir de su firma, y tendrá una duración indefinida, pudiendo el mismo ser modificado, revisado y revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo mediante enmiendas que se efectuarán a través de los mecanismos que se han utilizado para su aprobación. En fe de lo cual firmamos por duplicado, el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del años dos mil doce (2012), ratificándolo en todas y cada una de sus partes y comprometidos a someterlo a las instancias correspondientes para su debida aprobación. **(F) Y (S) DORIS IMELDA MADRID ZERÓN.** Comisionada



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

Presidenta. **(F) y (S) ARNALDO BUESO HERNANDEZ.** Presidente Junta Directiva FOPRIDEH.

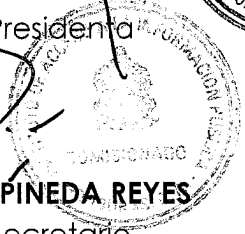
SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.



DORIS IMELDA MADRID ZERÓN

Comisionada Presidenta



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES

Comisionado Secretario

CÚMPLASE.

